

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8810 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 22/2020 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales*

Asunto: Aprobación definitiva de modificación de crédito 22/2020 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 22/2020, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales y visto que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020 publicado en el BOIB núm. 150 de 29 de agosto de 2020, el mismo se entiende aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada resumida por capítulos.

Crédito extraordinario y suplemento de crédito

CAPÍTULO GASTOS	Modificación €
6: Inversiones reales	4.597.000
2: Gastos bienes corrientes y de servicios	50.000

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación €
8: Activos financieros	4.647.000

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Pollença, 23 de septiembre de 2020

El alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavía

